



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos estarán sujetas al derecho privado

1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1. Que el **artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- 1.2. Que el **artículo 49 de la constitución política de Colombia** determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.
- 1.3. Que el **artículo 113 de la Constitución Política de Colombia** determina que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 1.4. Que el **artículo 2 de la ley 142 de 1994** determina que el intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la constitución política, para los siguientes fines:
 - 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios
 - 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios
 - 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de
Somos Vigilados Por La Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
Estamos Ubicado en el B/ la unión – Teléfono 3222844441



agua potable y saneamiento básico

2.4. Prestación continua e interrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan

2.5. Prestación eficiente

1.5. Que el **artículo 4 de la ley 142 de 1994** determina que para los efectos de la correcta aplicación de inciso primero del artículo 56 de la constitución política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente ley, se consideraran servicios públicos esenciales

1.6. Que el **artículo 5 de la ley 142 de 1994** determina que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica comutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central de respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esa ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la nación para realizar las actividades de su competencia.

1.7. Que la **Sentencia C-450 de 1995** determina que el “carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de las personas y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad”.

1.8. Que el **numeral 76.1. del artículo 76 de la Ley 715 de 2001** determina que corresponde al municipio realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.



- 1.9.** Que el día primero (1º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025); la Empresa Aguas del Iro S.A.S Suscribió convenio administrativo AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS DEL RIO IRO" AGUAS DEL IRO S.A.S. E.S.P., PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE LA CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, por la suma QUINIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$ 529.305.311,00) M/CTE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con miras de brindarle un ambiente sano y unos servicios públicos como lo demanda la constitución, y en vista de que se requiere hacer un mejoramiento y llegar a más habitantes de la población de la cabecera municipal de Santa Rita.

Con fundamento en lo anterior y a la luz del principio de precaución consagrado en la ley La Empresa Aguas del Iro S.A.S. E.S.P. realiza un proceso contractual que tendrá como finalidad la **AMPLIACION DE LA CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas que se relacionan en el presente documento y demás que lo complementan.

En esta ocasión, se realizarán actividades como:

- ✓ Realizar la ampliación de la captación mediante la construcción de un nuevo canal y cámara de derivación de caudales, los cuales funcionaran en paralelo con los ya existente.
- ✓ Realizar la ampliación de la aducción mediante el suministro e instalación de 850 mts de tubería de 6 pulgadas de diámetro en polipropileno de alta densidad; los cuales funcionaran en paralelo a los ya instalados en diámetro de 4 pulgadas.
- ✓ Realizar la ampliación del pretratamiento mediante la construcción de un nuevo desarenador el cual funcionara en paralelo con el ya existente.
- ✓ Realizar el mantenimiento correctivo del tanque de almacenamiento mediante la impermeabilización en fibra de vidrio de la parte interna.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo de los puntos críticos de la conducción mediante el suministro e instalación de refuerzos estructurales.



- ✓ Realizar la optimización la operación del sistema mediante el suministro e instalación de válvulas ventosas de expulsión y válvulas de purga de tanto de la aducción y conducción.
- ✓ Realizar racionalización del consumo mediante charlas de sensibilización y volantes informativos.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. OBJETO GENERAL

4. AMPLIACION DE LA CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

5.

AMPLIACION DE LA CAPTACION, ADUCCION, DESARENADOR Y REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PRCIAL
1	PRELIMINARES					
1,1	MANEJO Y CONTROL DE AGUAS	MES	3,00			
2	CAPTACION					
2,1	LIMPIEZA	M 2	80,00			
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO DE 6"	UN	1,00			
2,3	CANAL DE DERIVACION DE CAUDAL INCLUYE CAJA DE DERIVACION	UN	1,00			
SUBTOTAL						
3	ADUCCION (conducción bocatoma - desarenador-tanque de almacenamiento)					
3,1	LOCALIZACION	ML	840,00			
3,2	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M 3	252,00			
3,3	INSTALACION DE TUBERIAS DE 6" RDE 41, INC. ACCESORIOS	ML	840,00			
4,2	INSTALACION VALVULA DE PASO DE 6"	UN	2,00			



4,3	CAJA PARA VALVULA (0,60X0,60) mts	UN	2,00			
SUBTOTAL						
4	DESARENADOR					
4,1	LOCALIZACION	M 2	18,00			
4,2	LIMPIEZA	M 2	18,00			
4,3	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M 3	9,00			
4,4	CONCRETO 1:2:3	M 3	13,50			
4,5	ACERO DE REFUERZO	KG	1.300,00			
4,6	INSTALACION TUBERIA PARA DESAGUE DE 6", INC. ACCESORIOS	ML	12,00			
4,7	INSTALACION VALVULA DE PASO 6"	UN	1,00			
4,8	CAJA PARA VALVULA (0,60X0,60) mts	UN	1,00			
SUBTOTAL						
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO					
7,1	LIMPIEZA	M 2	68,90			
7,2	IMPERMEABILIZACION CON FIBRA DE VIDRIO	M 2	190,00			
SUBTOTAL						
SUBTOTAL PROYECTO OBRA						
	ADMINISTRACION					
	IMPREVISTOS					
	UTILIDADES					
TOTAL, COSTO DE LA OBRA						

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- A. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
- B. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
- C. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción.
- D. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.



- E.** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto F. estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
- G.** Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
- H.** El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
- I.** La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
- J.** El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
- K.** El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- L.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P. y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- M.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite a la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
- N.** Informar oportunamente a la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- O.** No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P. declare la caducidad del contrato.
- P.** EL Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
- Q.** Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.



- R.** El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
- S.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., a través del supervisor del contrato.



11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle a la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente a la Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DEL IRO S.A.S. E.S.P .

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.
5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato o es por la suma de **QUINIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS (\$ 529.305.311,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, discriminados, acorde con el respectivo anexo técnico.



7.1. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará un anticipo de obra del 50% del valor del contrato, y los posteriores pagos se realizarán previa presentación de las respectivas actas de pagos, aprobadas por el supervisor. El supervisor aprobara el pago de las actividades contratadas una vez haya firmado el acta de recibo. El valor de las actas será pagado dentro de los diez días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales. En todo caso la empresa se reserva un último pago equivalente al 10% del valor del contrato hasta tanto el contratista no haga entrega de la obra, paz y salvo escritos otorgados por todos y cada uno de los trabajadores de la obra, en materia de salarios, prestación sociales e indemnizaciones. Una vez cumplidos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato. La empresa concederá al contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo para su desembolso

5.2 SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar Empresa Aguas del Iró S.A.S. E.S.P., debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro 241102 con CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0292 del cuatro (04) días de septiembre del dos mil veinticinco 2025.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizarán en el Cabecera Municipal de Rio Iró - Departamento del Chocó.

6. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Conforme a lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos estarán sujetos al derecho privado.

Y el Manual de contratación de la empresa establece en ARTÍCULO 22. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, Cuando el valor estimado del contrato sea superior a doscientos cincuenta (250) SMLMV.

6.2. CLÁUSULA DE REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS – CUANDO HAY LUGAR A ELLA.

En virtud de la fuerza vinculante del acuerdo de voluntades, las partes se encuentran obligadas a cumplir con el proceso celebrado en los términos pactados, tal como se desprende del artículo 1602 del Código Civil que le confiere al negocio jurídico efectos de ley entre los contratantes. Sin embargo, no puede desconocerse que durante el desarrollo del negocio jurídico pueden sobrevenir hechos que hagan demasiado oneroso el cumplimiento de las prestaciones para una de las partes, tornando en injusta la demanda de su exacta ejecución en los términos estrictamente pactados y sin consideración a las circunstancias externas sobrevinientes, lo que ha conducido a implementar mecanismos destinados a preservar la igualdad y equivalencia de las prestaciones acordadas. En desarrollo de lo anterior la Empresa Aguas del Río Iro S.A.S. E.S.P. deja constancia de que en caso de que una de las partes solicite la revisión de precios o el reajuste de los mismos se pondrá a consideración y posteriormente a través de un estudio se determinará si existe viabilidad para atender la solicitud pero se deja expresamente definido que la potestad para aceptarlo y los términos en que se desarrollen serán de la entidad contratante.

6.3. REAJUSTE DE PRECIOS

Uno de tales remedios es el reajuste de precios, que surgió “como reacción ante el hecho de que, en razón de fenómenos tales como la inflación o la devaluación de la moneda, en aquellos contratos de trato sucesivo o de ejecución diferida, de mediana o larga duración, el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios, afectándolos de tal manera que el contratista va a incurrir, en realidad, en mayores costos de los presupuestados inicialmente, porque al momento de ejecutar las obras o servicios, los materiales, equipos y mano de obra ya no valdrán lo mismo que valían en la fecha en la que se proyectó el presupuesto de la obra y se calcularon los costos de la misma, ni cuando se presentó la oferta y se celebró el respectivo contrato”.



“En este orden de ideas, siendo el incremento continuo y generalizado del valor de los bienes y servicios un riesgo previsible en una economía inflacionaria como la nuestra, se acude a la inclusión en el contrato de fórmulas mediante las cuales puedan reajustarse periódicamente los precios unitarios en función de las variaciones de sus componentes en el mercado, de tal manera que correspondan a la realidad de los costos en el momento de ejecución de las prestaciones a cargo del contratista. Es así como, las cláusulas de estabilización, reajuste o corrección de precios se encuentran concebidas como un mecanismo para evitar que las fluctuaciones de los factores determinantes de los precios como resultado de fenómenos económicos, impacten en forma grave la economía del contrato”.

En este orden de ideas, la cláusula de estabilización o ajuste de precios resulta ser una medida preventiva frente a una situación previsible que puede afectar el resultado económico final del contrato en contra de cualquiera de las partes, y que se resuelve mediante la inclusión de la respectiva estipulación, normalmente expresada en una fórmula matemática concebida en función de los factores que inciden en los costos de ejecución del contrato. Por tanto, es un mecanismo que tiende a preservar la naturaleza conmutativa de los contratos y a garantizar que la equivalencia inicialmente acordada entre las prestaciones recíprocas se mantenga a lo largo de la ejecución del negocio jurídico, en tal forma que la remuneración recibida finalmente por el contratista corresponda a la que contempló al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato”.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- 7.1. Carta de invitación a suscribir contrato
- 7.2. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
- 7.3. Propuesta Económica.
- 7.4. Certificado de Existencia y Representación legal si, aplica (con una vigencia inferior a 30 días, y con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual).
- 7.5. PARAFISCALES: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, con sus respectivos documentos de identificación y acreditación (Cedula, T.P y certificado de Junta Nacional de contadores) donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la



fecha de presentación de su oferta. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto para lo cual deberá aportar la planilla.

- 7.6. RUP: con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual
- 7.7. Declaración que no incurre en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado.
- 7.8. Declaración juramentada de multas y sanciones
- 7.9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona natural y persona jurídica cuando aplique).
- 7.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona natural y persona jurídica cuando aplique).
- 7.11. Certificado de Antecedentes judiciales.
- 7.12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 7.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- 7.14. Póliza de seriedad de la Propuesta

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica	Impacto				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5			
1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi Ciento	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:



Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Probable 4	Menor 2	Riesgo Alto
	Externo	Selección			Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	3	6		



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
6	General	General	Externo	Operacional	Se presenta cuando conveniente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
	Interno	Ejecución	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de la página web	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del conveniente.	Posible 3	Menor 2	4	Riesgo Bajo



DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)						Consecuencia de la ocurrencia del evento			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
8	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al conveniente, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	Riesgo Bajo
	Externa	Ejecución	Regulatorio		Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	Menor 2

8.2. FORMA DE MITIGARLO



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión					
				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.P. AGUAS DEL IRO S.A.S. E.S.P.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONVENIENTE	Reporte al Administrador de la página web, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Revisando la Página webde para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
5	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el contrato.
6	CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Personas responsables por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	E.S.P AGUAS DEL IRO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	
8	E.S.P AGUAS DEL IRO CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	CONVENIENTE E.S.P.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente	

9. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de La Empresa Aguas del Iro S.A.S. ESP, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:



El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Estabilidad y calidad de la obra: por el valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final de la obra, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.

Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres meses más. Este riesgo ampara cualesquier daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. En todo caso esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que reciba el contratista a título de anticipo con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

10. Estudios de Mercado: se tiene como referencia el Contrato De Obra N° 105 de 2024, que tiene por objeto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE DUAVE EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, por valor TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$352.565.240.00) M/cte.

PRESUPUESTO DUAVE					
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE DUAVE EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITE M	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	V/ TOTAL



1	PRELIMINARES				
1.1	Localización, trazado y replanteo	m2	575.00	\$ 5.961.55	\$ 3.427.891.54
1.2	Rocería y limpieza del terreno incluye adecuación y mejoramiento de la transitabilidad hacia la bocatoma.	m2	620.00	\$ 11.500.00	\$ 7.130.000.00
1.3	Descapote y limpieza manual, e=0,20m Incluye cargue, transporte y botada de material vegetal.	m2	520.00	\$ 19.800.00	\$ 10.296.000.00
1.4	Desmonte de MAGUERA Y/O TUBERIA PVC en mal estado. Incluye cargue, transporte y botada de material vegetal.	ml	60.00	\$ 62.052.32	\$ 3.723.139.23
1.5	Limpieza de Bocatoma. Incluye Remisión de lodos, sedimentos, cargue, transporte y botada de material en botadero .	unidad	1.00	\$ 2.600.000.00	\$ 2.600.000.00
1.6	Limpieza de Desarenador. Incluye Remisión de lodos, sedimentos, cargue, transporte y botada de material en botadero.	unidad	1.00	\$ 1.800.000.00	\$ 1.800.000.00
1.7	construcción de campamento	unidad	1.00	\$ 3.600.000.00	\$ 3.600.000.00



TOTAL CAPITULO					\$ 32.577.030.77
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m bajo cualquier grado de humedad incluye botada del material sobrante	m3	180.00	\$ 95.000.00	\$ 17.100.000.00
2.2	llenados con material seleccionado, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad adecuada. Incluye transporte de material. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	126.00	\$ 335.000.00	\$ 42.210.000.00
2.3	llenados con material provenientes de las excavaciones	m3	54.00	\$ 92.000.00	\$ 4.968.000.00
TOTAL CAPITULO					\$ 64.278.000.00
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.1	construcción de caja de Inspección para válvula en concreto de 21 Mpa. De 40X40 Cm. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado,	unidad	6.00	\$ 455.000.00	\$ 2.730.000.00



	para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones. No incluye refuerzos					
TOTAL CAPITULO				\$ 2.730.000.00		
4	REDES					
4.1	suministro transporte e instalación de manguera de 2" en polietileno de alta densidad inc. Uniones, accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	ml	700.00	\$ 25.000.00	\$ 17.500.000.00	
4.2	suministró transporte e instalación de manguera de 3" en polietileno de alta densidad inc. Uniones, accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	ml	300.00	\$ 35.000.00	\$ 10.500.000.00	
4.3	suministró transporte e instalación de tubería PVC Hidráulica de unión mecánica de 2 RDE 26 inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	ml	690.00	\$ 88.500.00	\$ 61.065.000.00	



	suministro transporte e instalación de tubería PVC Hidráulica de unión mecánica de 3 RDE 26 inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	ml	340.00	\$ 140.000.00	\$ 47.600.000.00
4.4	suministró transporte e instalación de MANGUERA PVC hidráulica de 1/2" de alta densidad inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	ml	330.00	\$ 14.300.00	\$ 4.719.000.00
4.5	suministró transporte e instalación de válvula reguladora de 3" inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	unidad	3.00	\$ 632.000.00	\$ 1.896.000.00
	suministró transporte e instalación de válvula reguladora de 2" inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	unidad	3.00	\$ 573.000.00	\$ 1.719.000.00
4.6	suministró transporte e instalación de	unidad	22.00	\$ 250.000.00	\$ 5.500.000.00



	acometida domiciliaria inc. Collarin de derivación, manguera de 1/2", tubería de 1/2", llave termina, Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento					
4.7	Suministro e Instalación de Válvula De Aire doble efecto incluye accesorios y silletas agrofer de 2"	unida d	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00	
4.8	Suministro e Instalación de Válvula De Aire doble efecto incluye accesorios y silletas agrofer de 3"	unida d	3.00	\$ 230.000.00	\$ 690.000.00	
4.9	suministro transporte e instalación de llave terminal (canilla) de 1/2" inc. Accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	unida d	36.00	\$ 85.000.00	\$ 3.060.000.00	
TOTAL CAPITULO						\$ 155.249.000.00
5	REVOQUE					
5.1	Colocación de Revoque con mortero impermeabilizado 1:3, en muros. Incluye suministro y	m2	30.00	\$ 64.000.00	\$ 1.920.000.00	



	transporte de los materiales fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción					
	TOTAL CAPITULO					\$ 1.920.000.00
6	VIADUCTO					
6.1	Viaducto con Guaya Alquitranada alma Acero, Incluye Templete, Abrazadera y Accesorios	ml	150.00	\$ 90.000.00	\$ 13.500.000.00	
	TOTAL CAPITULO					\$ 13.500.000.00
	LIMPIEZA GENERAL					
	Limpieza general, retiro y disposición de material sobrante	unida d	1.00	\$ 950.000.00	\$ 950.000.00	
	TOTAL CAPITULO					\$ 950.000.00
	COSTO DIRECTO					\$271.204.030.77
	ADMINISTRACION					25% \$ 67.801.007.69
	UTILIDAD					5% \$ 13.560.201.54
	COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 352.565.240.00

11. SUPERVISIÓN.



La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Gerente o quien sea designado para, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo



estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.

8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores del Gerente o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Empresa Aguas del Iro S.A.S. E.S.P.
14. Remitir, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.



17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad al manual de supervisión.
18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

Para constancia se firma en Santa Rita, a los diez (10) días de septiembre del dos mil veinticinco 2025.

ORIGINAL FIRMADO

YACIRA GOMEZ MOSQUERA
Gerente de Aguas del Iró SAS